



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA  
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 279  
La Paz, 16 AGO 2018

**VISTOS:**

Informe DAF-1130/DGAC-17348/2018 de 20 de junio de 2018, la Profesional I de Planificación, solicita aprobar el Procedimiento de Planillas Salariales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica-operativa en el sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por la Ley y normas reglamentarias

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone que la DGAC es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de su misión institucional, además estableciendo sus funciones y competencias. De igual forma, el Artículo 30 de la misma norma, dispone que la administración de la DGAC está sujeta a los Sistemas de la Ley N° 1178, Disposiciones Reglamentarias y Normas Básicas establecidas para cada uno de los sistemas SAFCO.

Que el Artículo 8 del citado Decreto detalla las funciones de la DGAC, entre las cuales, en su numeral 5 señala Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que de conformidad con los numerales 5 y 7 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, son atribuciones del Director Ejecutivo, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia y aprobar para la Dirección General de Aeronáutica Civil los respectivos manuales de procedimientos.

Que por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 1178, el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función a la Programación Operativa Anual, y evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, asimismo el Artículo 9 de la citada Ley establece que el Sistema de Administración de Personal procurara de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997; en el Título III referido al diseño organizacional, numeral 15 dispone que uno de los documentos para formalizar el diseño organizacional es el Manual de procesos que debe incluir: la denominación y objetivo del proceso, normas de operación, descripción del proceso y sus procedimientos, diagramas de flujo, formularios y otras formas utilizadas. El numeral 18 del mismo Título refiere que se deben identificar y establecer los procesos de la Entidad por los cuales se general los servicios y/o bienes para los usuarios, este diseño de procesos debe ser formalizado en el Manual de Procesos.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la DGAC, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 059 de 28 de febrero de 2008, establece en el Artículo 18 que el Manual de Procesos de Procedimientos deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa.

Que el Decreto Supremo N° 26115 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, que tiene por objeto regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe DAF-1130/DGAC-17348/2018 de 20 de junio de 2018, emitido por la Ing. Stephany Romero Manzano, Profesional I de Planificación de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con referencia APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PLANILLAS SALARIALES MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, por el cual refiere que mediante Nota Interna ADM-520/DGAC-16782/2018 con recepción en fecha 18 de junio de 2018 por Planificación, se revisó el Procedimiento de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, el cual está conformado por cinco subprocesos, los cuales son: 1. Afiliación Caja Nacional de Salud, 2. Baja de Afiliación Caja Nacional de Salud, 3. Declaración de novedades AFPS, 4. Elaboración de planillas de pago al personal de la DGAC Y 5. Elaboración de Planillas de pago consultores de línea, asimismo, refiere que el procedimiento cumple con el formato y los puntos





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA ARCHIVO CENTRAL - DGAC



mínimos para un Procedimiento de acuerdo al "Procedimiento de Elaboración o Modificación de la Información documentada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 413 de fecha 01 de septiembre de 2017.

Que finalmente el referido Informe concluye que a requerimiento del área de Recursos Humanos se ha revisado el Procedimiento de Planillas Salariales, de los cuales los procedimientos cuentan con la ilustración de diagramas de flujo y la descripción de cada actividad, por tanto revisado el procedimiento se da la conformidad para la aprobación mediante Resolución Administrativa, recomendando derivar a la Dirección Jurídica, para la aprobación del Procedimiento de Planillas Salariales.

Que la Dirección Jurídica ha emitido el Informe DJ-1281/DGAC-17348/2018 de 14 de agosto de 2018, a través del cual, luego de analizar los antecedentes, informes y normativa aplicable; señala que ante la necesidad de aprobar del Procedimiento de Planillas Salariales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, corresponde la emisión de la respectiva Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, y el Reglamento Específico de la DGAC, los Manuales de Procesos y Procedimientos deben ser aprobados mediante normativa interna, y considerando que se cuenta con la viabilidad técnica emitida por el área de Recursos Humanos y Planificación de la Dirección Administrativa Financiera, corresponde la emisión de una Resolución Administrativa que apruebe el Procedimiento de Planillas Salariales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Procedimiento de Planillas Salariales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo texto forma parte inseparable de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto cualquier disposición de igual o menor jerarquía contraria a la presente.

TERCERO.- La Dirección Administrativa Financiera queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature of the Director General of Civil Aviation

Handwritten signature of the Director General of Civil Aviation

Gral. Pza. Aé. Celier A. Arispe Rojas DIRECTOR EJECUTIVO a.i. Dirección General de Aeronáutica Civil



JCLO/wym C.c Archivo



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.

Handwritten signature of the Technical Officer in Charge of the Central and Historical Archive

Lic. Javier L. Mamani Mujica TÉCNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO Dirección General de Aeronáutica Civil